

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 establece como función del Consejo Superior Universitario definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, así como velar porque el funcionamiento de la misma esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima adoptó el Estatuto General mediante Acuerdo N° 033 del 23 de septiembre de 2020, estableciendo en el literal e) del artículo 21, como función del máximo órgano universitario, *“aprobar a solicitud del (de la) Rector(a) la estructura orgánica de la Universidad, la creación, modificación, fusión o supresión de órganos y dependencias de carácter administrativo académico, previo estudio de factibilidad.”*

Que en el Acuerdo N° 104 de 1993, anterior Estatuto General, se consagraron las bases de la estructura organizacional de la Universidad del Tolima, comoquiera que determinó la denominación de las Vicerrectorías, dependencias académicas, administrativas y de bienestar, entre otras.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 006 de 1997, adoptó una reestructuración orgánica administrativa de la Universidad del Tolima.

Que en la Universidad del Tolima se han expedido Acuerdos mediante los cuales se han creado distintas dependencias de orden legal y las requeridas para el funcionamiento de la misma y el cumplimiento de sus fines misionales.

Que el Consejo Superior Universitario, expidió el Acuerdo N° 021 de 2016 (adicionado por el Acuerdo N° 025 de 2017), mediante el cual adoptó una serie de medidas especiales, entre ellas, la necesidad de liderar un proceso de reforma académica y administrativa, autorizando para tal fin la contratación de un experto en ese tema, reconociendo la necesidad de reorientar la Universidad hacia la modernización de su estructura organizacional, respondiendo a las tendencias y retos de la educación superior de calidad, con criterios de eficiencia y efectividad, generando valor público.

Que conforme lo enunciado en el considerando anterior y con el propósito de adelantar el proyecto de Modernización y Rediseño Institucional, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación N° 001 de 2016, con el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento (IPIGC) de la Universidad de Valle, producto del cual dicho Instituto entregó a la Universidad del Tolima, un plan de alivio financiero, propuestas de estructura organizacional, modelo de operación por procesos, planta de cargos y proyecto del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Acuerdo Número 010 de 2022 (24 de marzo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

Que posteriormente, se celebró el Convenio de Cooperación Institucional N° 002 de 2019, entre las mismas partes, con el fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros mediante un acompañamiento técnico, para la implementación del proceso de rediseño organizacional de la Universidad del Tolima, propuesto por el IPIGC de la Universidad del Valle y ajustado según las estrategias, cambios, medidas implementadas y necesidades de la Institución.

Que la propuesta de Estructura Organizacional entregada por el IPIGC de la Universidad del Valle, plantea las relaciones formales de coordinación e integración entre las distintas unidades orgánicas y contribuye a identificar niveles de gestión, corresponsabilidad funcional y jerárquica, en relación con las actividades misionales de la Institución, precisando tres niveles: a) Macroestructura que contiene las unidades orgánicas de primera línea de jerarquía, establecidas con criterios de división de trabajo y especialización, asumidos como estratégicos para la consecución de resultados misionales, b) la Mesoestructura que corresponde al despliegue del nivel intermedio de división interna del trabajo, de carácter táctico, como áreas clave de resultados para las unidades de la macroestructura y, c) la microestructura que corresponde a la configuración interna de las dependencias de la mesoestructura, que dispone el trabajo operativo de la misma.

Que se realizó al interior de la Universidad del Tolima, proceso de socialización de la propuesta entregada por el IPIGC de la Universidad del Valle, previa radicación de la misma ante el Consejo Superior Universitario, órgano colegiado ante el cual se realizó su presentación y se absolvió interrogantes por parte del Instituto Cooperante.

Que la propuesta presentada por el IPIGC de la Universidad del Valle, con todo su proceso de análisis y revisión, constituyó un insumo valioso para la construcción de la propuesta definitiva de la Estructura Organizacional General de la Universidad del Tolima que se plasma en el presente Acuerdo.

Que la Estructura Organizacional General definida en este Acuerdo, es coherente con la misión de la Universidad, generando cambios significativos en los ámbitos académico-administrativo, atendiendo a las nuevas exigencias y tendencias de la Educación Superior de calidad, en aras de mejorar la prestación del servicio a la comunidad, con criterios de Modernización y Eficiencia Administrativa.

Que el presente Acuerdo contempla la estructura organizacional de la Universidad del Tolima, que se consolida a partir de cuatro (4) núcleos orgánicos a saber: a. Núcleo de Gobierno y Direccionamiento Universitario, b. Núcleo de Direccionamiento de Docencia, Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, c. Núcleo de Gestión y Operaciones Académicas y d. Núcleo de Facilitación y Apoyo Administrativo, de cuya armónica integración depende el desempeño global de la institución; los que a su vez están representados en cinco (5) grandes áreas a las cuales se encuentran adscritas las diversas unidades que la conforman: a) Rectoría, b) Vicerrectoría de Docencia, c)



**Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)**

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social d) Vicerrectoría de Desarrollo Humano y e) Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, para facilitar el manejo y comprensión de la Estructura Organizacional General de la Universidad del Tolima, en correspondencia con su representación gráfica, el presente Acuerdo contiene los niveles a) Macroestructura y b) Mesoestructura, definiendo el propósito principal y el contenido funcional de las unidades que la conforman.

Que la Oficina de Desarrollo Institucional de la Universidad del Tolima, emite el estudio de factibilidad, de conformidad con lo establecido en el literal e), artículo 21 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo C.S.U No. 033 de 2020).

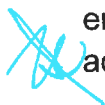
Que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Tolima, presentó viabilidad jurídica que consigna el cumplimiento de los procedimientos normativos establecidos para la adopción de la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I: MARCO GENERAL Y CONCEPTUAL

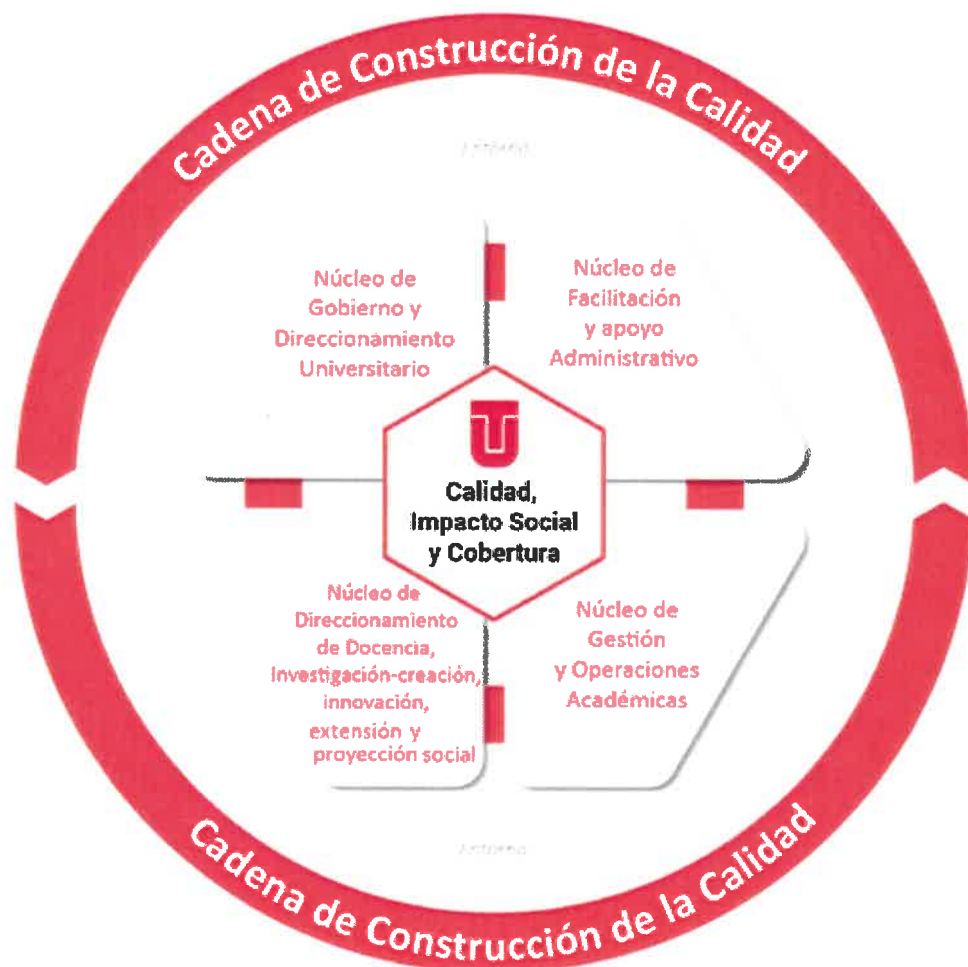
ARTÍCULO 1º: Adoptar la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima, conformada por cuatro (4) núcleos orgánicos estructurales e integrados, de tipo circular, por procesos y de carácter flexible, para el logro del desempeño de la institución en términos de calidad, cobertura, impacto social y diversificación de la oferta académica. Los cuatro (4) núcleos orgánicos son:



Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.
Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima

ARTÍCULO 2°. El Núcleo de Gobierno y Direccionamiento Universitario está integrado por el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, la Rectoría y las dependencias que le dan soporte directo y asesoría en el direccionamiento estratégico a esta última, así como aquellas que cumplen funciones de gestión y de control institucional.

Es el encargado de los macroprocesos estratégicos de la Universidad, de conducir a la institución hacia el pleno cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y del Proyecto Educativo Institucional, en términos sustentables y en el marco de las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes, para la contribución al desarrollo de la región, sus zonas de influencia y el bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Núcleo de Dirección de Docencia, Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social reúne a dos vicerrectorías a saber: Vicerrectoría de Docencia, que tiene adscritas todas las dependencias administrativas y unidades académicas (Centros, Facultades, Institutos e Instituto de Educación a Distancia), soportadas por los profesores adscritos a unos departamentos o escuelas que reúnen los saberes que alimentan a los programas académicos a través de la

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

docencia y otras actividades curriculares que suponen la construcción de niveles de calidad que deben ser reconocidos y certificados por instancias externas.

La Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social se encarga de fomentar el desarrollo de la investigación-creación, innovación, como insumo fundamental de difusión del conocimiento, saberes disciplinarios y profesionales, soportados en grupos de investigación y en el conocimiento que circula en los ámbitos de la sociedad y las comunidades académicas; la extensión, que promueve la interacción e integración de la universidad con su entorno y la apropiación social del conocimiento y la proyección social para asumir compromisos con los sectores sociales, políticos y productivos del país.

Estas dos vicerrectorías, con sus diversas unidades que conforman sus dominios organizativos, son las encargadas de aplicar y desarrollar las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario y Académico. En especial, son las responsables de consolidar y garantizar el mejoramiento continuo de las políticas, procesos y prácticas de trabajo académico, científico, tecnológico y de transferencia de conocimiento, que crean los marcos de acción y reflexión para el desarrollo de la calidad, aumento de la cobertura y diversificación de la oferta en las unidades académicas, en cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo Académico, en cuya definición, construcción, ejecución y control deben tener participación protagónica las unidades académicas.

ARTÍCULO 4°. El Núcleo de Gestión y Operaciones Académicas reúne a todos los Centros, Facultades, Institutos, el Instituto de Educación a Distancia y sus microestructuras, encargadas de la gestión y organización académica-administrativa para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 5°. El Núcleo de Facilitación y Apoyo Administrativo es transversal para la gestión, administración y soporte a todas las unidades para el cumplimiento de los objetivos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social. Está comprendido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y sus dependencias que ofrecen el talento humano, los recursos financieros, físicos, tecnológicos y logísticos en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

Comprende también, la Vicerrectoría de Desarrollo Humano encargada del desarrollo integral de la comunidad universitaria, a través de la formulación y gestión de políticas, programas de bienestar e inclusión, cuyos aspectos contribuyen a la calidad de vida y al compromiso social.

CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 6°: La Estructura Organizacional es el conjunto de dependencias y áreas internas organizacionales soportadas en procesos establecidos por la entidad e interrelacionados entre sí, a través de instancias de coordinación y canales de comunicación, con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

Acuerdo Número 010 de 2022 (24 de marzo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 7°. El Núcleo de Gobierno y Direccionamiento Universitario, está conformado por:

- Consejo Superior Universitario
- Consejo Académico
- La Rectoría y las dependencias adscritas

ARTÍCULO 8°. Los órganos de dirección y la unidad ejecutiva de la Universidad son las siguientes:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad (Ley 30 de 1992, artículo 64), todos sus miembros participan con derecho a voz y voto, excepto el(la) Rector(a), quien solo lo hace con derecho a voz (artículo 16 del Estatuto General).

CONSEJO ACADÉMICO: Es la máxima autoridad académica de la Institución, responsable de la dirección, organización, desarrollo y calidad de la actividad académica de la Universidad (artículo 22 del Estatuto General).

RECTORÍA: Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de las decisiones académicas, administrativas y financieras (artículo 25 del Estatuto General).

ARTÍCULO 9°. El Organigrama de la Rectoría comprende las siguientes dependencias, que le brindan asesoría, asistencia y soporte. A continuación, se presenta la figura del organigrama:



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.
Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima

Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 10°. La estructura interna de la Rectoría está compuesta por las siguientes unidades adscritas:

1. Secretaría General.
2. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
3. Oficina de Control Interno.
4. Oficina Jurídica y Contractual.
5. Oficina de Control Disciplinario Interno.
6. Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.
7. Vicerrectoría de Docencia.
8. Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social.
9. Vicerrectoría de Desarrollo Humano.
10. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 11°. Las unidades adscritas a la Rectoría tendrán las siguientes funciones:

- **Secretaría General:** Coordina y apoya el desarrollo de las políticas institucionales. Asimismo, es la dependencia responsable de la divulgación y difusión de las decisiones y acciones de los órganos de dirección de la Universidad (artículo 33 y 35 del Estatuto General).
- **Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:** Orienta la formalización de la Estrategia Organizacional y el sistema de planificación institucional, que posibilita el cumplimiento de la misión, objetivos, implementación de cambios y transformaciones, generación de valor, ventajas competitivas y un mejor uso de los recursos.
- **Oficina de Control Interno:** Mide y evalúa los controles de los diferentes procesos y asesora a la dirección universitaria en la toma de decisiones, así como evalúa y contribuye al fortalecimiento de la cultura de auto control, auto regulación y la auto evaluación, tal como lo define la ley.
- **Oficina Jurídica y Contractual:** Le corresponde la asesoría, dirección, control y evaluación del proceso de gestión jurídica institucional, en tal sentido debe definir los lineamientos, criterios, procedimientos y proformas que se utilizarán en los actos y negocios jurídicos de la Universidad, cualquiera que sea su rama de especialidad.

Es responsable de representar judicial o extrajudicialmente a la Universidad del Tolima en los asuntos en los que sea parte o tenga interés, de acuerdo con los poderes otorgados y expedir los conceptos jurídicos que sean requeridos.

La Dirección de Contratación como dependencia adscrita a la Oficina Jurídica y Contractual, es la encargada de dirigir, controlar, coordinar y evaluar los procesos de contratación, ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos en lo referente a la gestión contractual de la Universidad, de conformidad con las normas legales vigentes, el Estatuto de Contratación, manuales y procedimientos institucionales.

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

- Oficina Control Disciplinario Interno: Le corresponde velar por el mantenimiento del orden, disciplina y la observancia de las normas externas e internas, ejerciendo una función preventiva y correctiva en el quehacer de los servidores públicos de la institución.
- Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales: Es la encargada de coordinar, promover y facilitar en el campo de la interinstitucionalidad las relaciones que le permitan a la universidad desarrollar su misionalidad a través de proyectos y colaboraciones a corto, mediano y largo plazo; así como, a través de la internacionalización el fortalecer la visibilidad institucional, la inmersión y la participación en la comunidad académica nacional e internacional, posibilitando el intercambio de conocimiento científico, académico y cultural a nivel local, nacional e internacional para la consolidación de una Universidad global.

ARTÍCULO 12°. El Núcleo de Direccionamiento de Docencia, Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, está conformado por:

- Vicerrectoría de Docencia
- Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social.

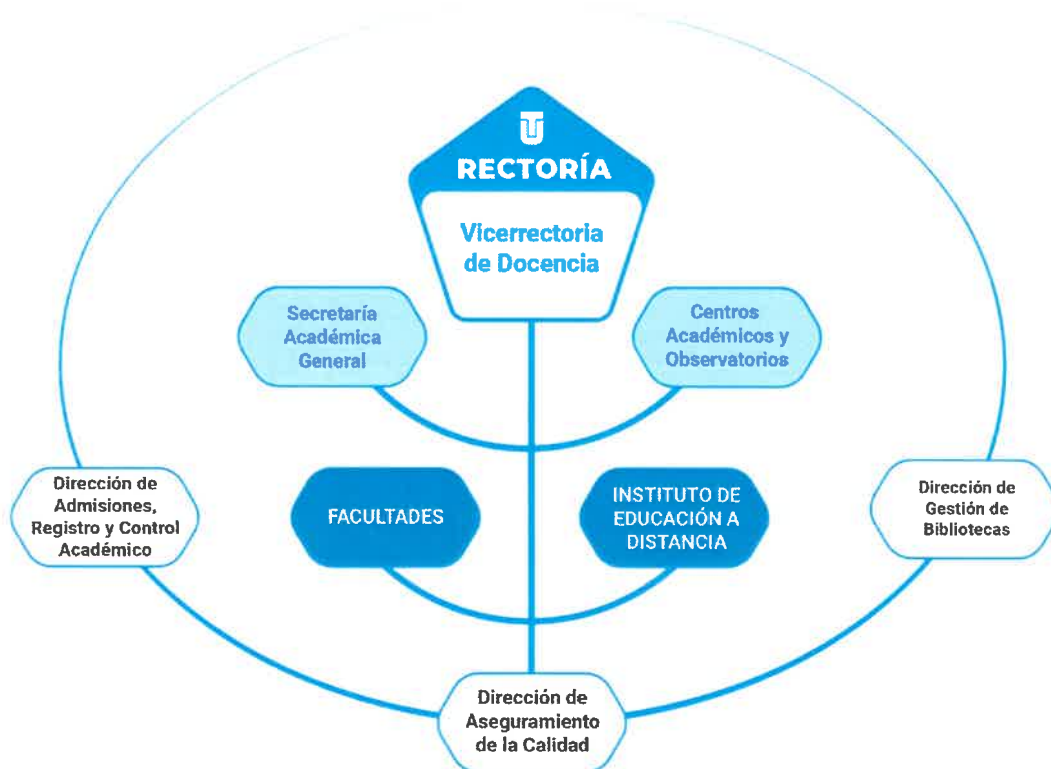
ARTÍCULO 13°. Las vicerrectorías son órganos de dirección a nivel institucional y de apoyo a las necesidades de gestión académica, de investigación-creación, innovación, extensión y proyección social. Tendrán bajo su responsabilidad, de acuerdo con las directrices del (de la) Rector(a), el desarrollo y ejecución de las políticas y programas de su competencia, que ordenan tanto el Consejo Superior Universitario como el Consejo Académico. Sus actividades se concentrarán en el desarrollo interno de la institución y en el fomento a la interacción con otras entidades de educación superior y del Estado (artículo 36 del Estatuto General).

ARTÍCULO 14°. La Vicerrectoría de Docencia es la unidad encargada de orientar, direccionar, coordinar, controlar y evaluar los procesos académicos institucionales, fomentando la calidad, promoviendo y generando espacios para la innovación y el uso de herramientas TICs. Para ello, formula las políticas y lineamientos generales respecto a la función académica, en el marco del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

ARTÍCULO 15°. La Vicerrectoría de Docencia comprende las facultades, institutos, escuelas, departamentos, programas académicos, centros académicos, observatorios y direcciones académico-administrativas.



“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.

Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima

ARTÍCULO 16°. La estructura interna de la Vicerrectoría de Docencia está compuesta por las siguientes unidades:

1. Secretaría Académica General.
2. Centros Académicos y Observatorios.
3. Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico.
4. Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
5. Dirección de Gestión de Bibliotecas.
6. Facultades.
7. Instituto de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 17°. Las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Docencia, tendrán las siguientes funciones:

- Secretaría Académica General: Asistir permanentemente a la Vicerrectoría de Docencia en la planeación, elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, al igual que en los asuntos relacionados con la gestión académico-administrativa de los programas académicos de la Universidad.
- Centros Académicos y Observatorios: Unidad de planeación, gestión y coordinación académico-administrativa de los Centros adscritos a la Vicerrectoría de Docencia, y Observatorios.
- Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico: Garantiza el cumplimiento de requisitos para el ingreso, permanencia y graduación de los



“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

estudiantes de la Universidad, manteniendo un sistema de información académica adecuada y actualizada.

- Dirección de Aseguramiento de la Calidad: Lidera, apoya y asesora los procesos de autoevaluación y acreditación de la institución, de las unidades académicas y de los programas académicos con fines de acreditación y reacreditación de alta calidad de conformidad con lo establecido en el PEI, lineamientos de calidad determinados por el Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.
- Dirección de Gestión de Bibliotecas: Administrar servicios y recursos de información fundamentales para las actividades académicas, investigativas, de extensión y culturales, a través de un sistema orientado a fortalecer el material bibliográfico y recursos electrónicos, para el acceso, difusión y apropiación de información y creación de conocimiento.

ARTÍCULO 18°. La Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social se encarga de fomentar el desarrollo de la investigación-creación, innovación, como insumo fundamental de difusión del conocimiento, saberes disciplinarios y profesionales, soportados en grupos de investigación y en el conocimiento que circula en los ámbitos de la sociedad y las comunidades académicas; la Extensión, que promueve la interacción e integración de la universidad con su entorno y la apropiación social del conocimiento y la Proyección Social que busca impactar diferentes sectores de la región y la comunidad.

ARTÍCULO 19°. La Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, tendrá el siguiente organigrama:



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.

Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima



**Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)**

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 20°. La estructura interna de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, comprenden las siguientes unidades:

1. Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación.
2. Dirección de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 21°. Las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social tendrán las siguientes funciones:

- Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación: Se encarga de generar políticas y estrategias para fomentar y generar nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación que pueden surgir a partir de la diversidad de áreas de conocimiento existentes y que son transferibles al sector social, cultural y productivo. Brinda orientación, capacitación e información a los Grupos de Investigación para el desarrollo de sus líneas de investigación; efectúa el seguimiento y evaluación de los diversos procesos, proyectos y programas relacionados con investigación y provee la información necesaria para la generación de indicadores de calidad y productividad de los grupos de investigación.

Así mismo, divulga y publica la producción académica resultado de la producción intelectual de grupos y semilleros de investigación, procesos de docencia y actividades de extensión y proyección social.

- Dirección de Extensión y Proyección Social: Encargada de diseñar, establecer y ejecutar las políticas relacionadas con la extensión y proyección social, articulando todos los esfuerzos que se gestan desde la vida institucional, contribuyendo al desarrollo regional, nacional e internacional, en la búsqueda de estrategias para la solución de problemas de los diferentes actores de la sociedad a los que se permite impactar, mediante actividades de extensión universitaria y acción social, las cuales se sustentan y apoyan en la academia, y en la investigación institucional, en beneficio y reciprocidad con su entorno.

ARTÍCULO 22°. El Núcleo de Gestión y Operaciones Académicas, conformado por:

- Centros
- Facultades, Institutos y sus microestructuras
- El Instituto de Educación a Distancia y su microestructuras

ARTÍCULO 23°. Las unidades académicas - administrativas son las siguientes:

CENTROS: Su función principal es gestionar, coordinar y promover las actividades académicas, investigación-creación e innovación, servicios de extensión y proyección social.



“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

FACULTADES E INSTITUTOS: Constituyen una unidad académico-administrativa donde se gestionan procesos de formación, investigación, extensión y proyección social en áreas afines del conocimiento en todas las modalidades y los niveles.

Estos procesos se desarrollan a través de escuelas, departamentos, programas académicos y centros.

Las facultades y los institutos formularán y administrarán la currícula a través de escuelas, departamentos, programas y consejos de facultad o consejos directivos.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA: Le corresponderá la coordinación y ejecución de las políticas institucionales respecto a la presencia regional y nacional de programas bajo modalidades de educación a distancia, que hagan parte del Plan de Desarrollo Institucional-PDI, el Proyecto Educativo Institucional-PEI y las directrices del Consejo Nacional de Acreditación-CNA. La estrategia se fundamenta en la formación, la autonomía y el currículo problémico, soportado en la investigación formativa, el IDEAD se apoya en ambientes mixtos (o híbridos) de aprendizaje que integran el trabajo independiente del estudiante y el trabajo orientado por el profesor quien incorpora el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) siendo fuente innovadora de los procesos formativos.

ESCUELA: Unidad académica-administrativa adscrita a una Facultad o Instituto, que agrupa campos y disciplinas del conocimiento afines y desarrolla programas curriculares de pregrado o posgrado y realiza actividades de investigación y de extensión de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.

DEPARTAMENTO: Es una unidad epistemológica de docentes integrados en un ente académico-administrativo adscrito a una Facultad o Instituto, que presta servicios académicos y desarrolla acciones de docencia, investigación-creación y extensión de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.

ARTÍCULO 24°. El Núcleo de Facilitación y Apoyo Administrativo, está conformado por:

- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Vicerrectoría de Desarrollo Humano

ARTÍCULO 25°. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera le corresponde la gestión de recursos en los diferentes niveles regionales, nacionales e internacionales; dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de formulación, planeación, organización y control de las actividades administrativas y financieras de conformidad con la misión, visión y objetivos establecidos por el Consejo Superior Universitario, consignados en el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional vigentes, con un criterio rector de sustentabilidad financiera, para el armónico desenvolvimiento de la organización de la Universidad.



“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 26°. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tendrá el siguiente organigrama:



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.
Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 27°. La Estructura interna de la Vicerrectoría de Administrativa y Financiera, la comprenden las siguientes unidades:

1. Dirección Gestión de Talento Humano
2. Dirección Contable y Financiera
3. Dirección de Servicios Institucionales
4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 28°. Las unidades adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera tendrán las siguientes funciones:

- Dirección de Gestión de Talento Humano: Es la dependencia responsable por la dirección, control y evaluación de los procesos de gestión, formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la gestión integral del Talento Humano.
- Dirección Contable y Financiera: Desarrolla el proceso de formulación, ejecución y control de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la gestión integral de los recursos económicos de la Universidad del Tolima.
- Dirección de Servicios Institucionales: Garantizar el funcionamiento de la Institución en aspectos relacionados con los servicios básicos de la infraestructura, mantenimiento y apoyos logísticos.
- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Le corresponde coordinar, gestionar y controlar la implementación de los sistemas de información



Acuerdo Número 010 de 2022 (24 de marzo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

de la Universidad, así como facilitar las herramientas tecnológicas e informáticas para la adecuada prestación del servicio académico-administrativo, investigativo y de extensión.

ARTÍCULO 29°. La Vicerrectoría de Desarrollo Humano le corresponde facilitar la formación integral, el desarrollo humano, social e intercultural y el acompañamiento institucional, en un ambiente de participación, inclusión, diálogo, ética y sentido crítico, contribuyendo a la formación para la transformación social, el crecimiento y el desarrollo universitario, así como el de la región y la nación. Al igual, promover el ejercicio colectivo de la responsabilidad social con perspectiva de desarrollo humano sostenible, en donde los grupos involucrados trabajen en red permanentemente.

ARTÍCULO 30°. La Vicerrectoría de Desarrollo Humano, tendrá el siguiente organigrama:



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.
Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 31°. La Estructura interna de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, la comprenden las siguientes unidades:

- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección Centro Cultural.

ARTÍCULO 32°. Las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Desarrollo Humano tendrán las siguientes funciones:

- Dirección de Bienestar Universitario: Le corresponde planear, dirigir, controlar y evaluar el proceso de formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la gestión integral del Bienestar Universitario, contribuir a la formación de la comunidad universitaria en todas sus dimensiones, mejorar la calidad de vida desde la perspectiva de salud integral y generar



**Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)**

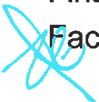
¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

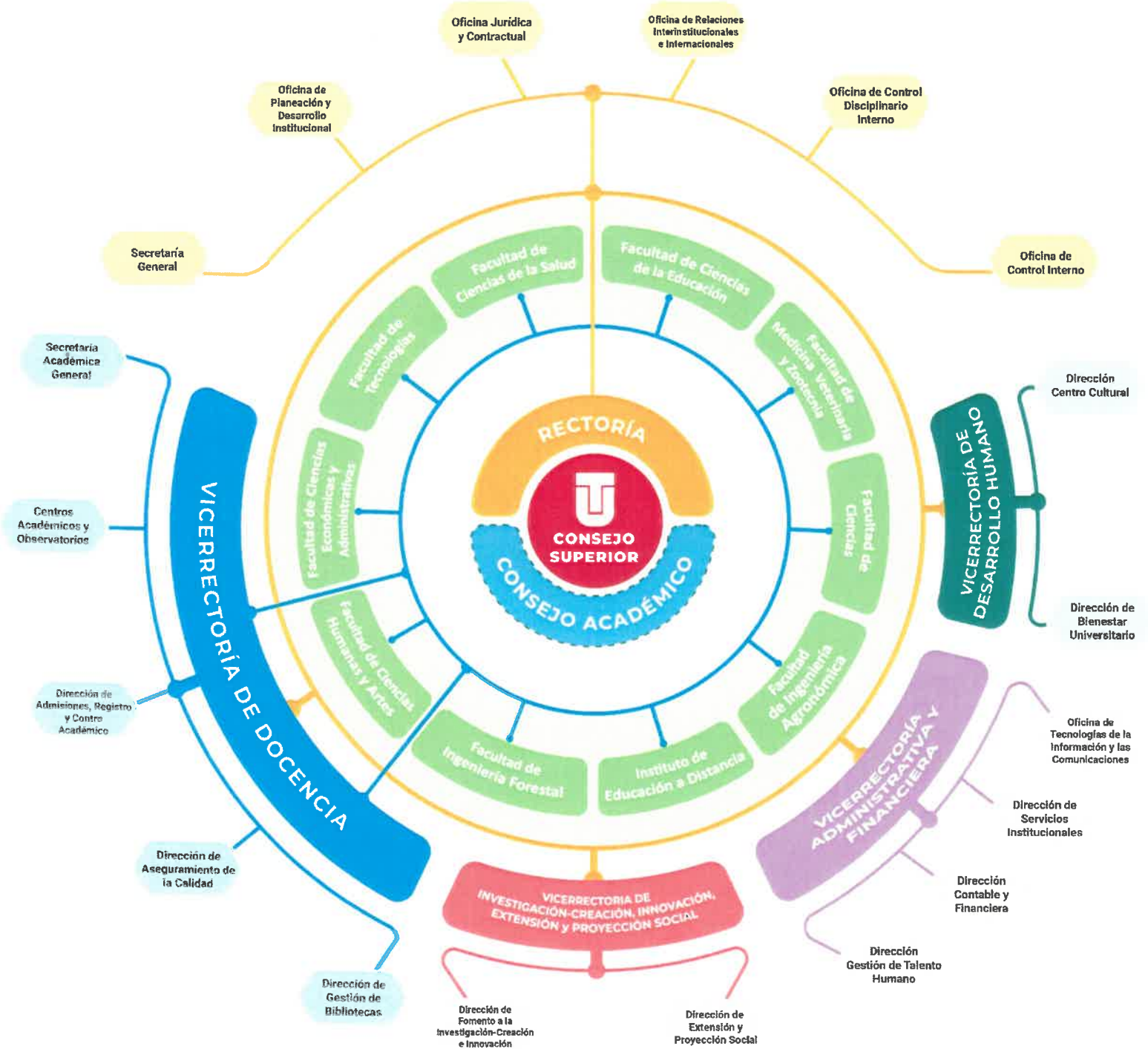
respuestas coherentes y efectivas identificadas en las dinámicas sociales universitarias.

- Dirección Centro Cultural: Unidad de formación integral, que transversaliza los valores, prácticas culturales y la apropiación social de los conocimientos y saberes, articulados a las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, para la construcción de paz y democracia en todos los estamentos universitarios y de la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 33°. En el siguiente organigrama se representa gráficamente la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima, la cual comprende la Macroestructura que contiene las autoridades superiores de gobierno y dirección, responsables de la gestión de los macroprocesos misionales, sus relaciones estructurales y el estatus jerárquico, la comprende el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, Vicerrectoría de Desarrollo Humano, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Secretaría General y en segundo orden la Mesoestructura compuesta por las Facultades e Instituto de Educación a Distancia, Direcciones y Oficinas.



“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”



Fuente: Documento integrador IPIGC – Universidad del Valle y adaptación propia.
Diseño: Comunicaciones e Imagen Institucional– Universidad del Tolima

ARTÍCULO 34°. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos y políticas Institucionales, el Rector podrá crear conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 28 del Estatuto General, el (la) Rector (a) podrá organizar las áreas y grupos internos que corresponden a la microestructura y que son necesarias para dar soporte al mapa de procesos y al desarrollo de la estructura organizacional en las diferentes unidades académicas y administrativas.

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 35°. En virtud de la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima, adoptada en el presente acuerdo, las competencias y funciones otorgadas a la Vicerrectoría Académica a través de actos, acuerdos, reglamentos y/o estatutos, se entenderán asignadas a la Vicerrectoría de Docencia.

CAPITULO III: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 36°. Modificar el título del capítulo IV del título V del Acuerdo N°033 del 2020, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima, el cual quedará así: “CAPITULO IV, DIRECTORES (AS) DE ESCUELAS, DEPARTAMENTOS Y CENTROS”.

ARTÍCULO 37°. Modificar el artículo 45 del Acuerdo N°033 del 2020, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 45°.** Los (as) directores (as) de escuela, departamentos y centros serán designados(as) por el (la) Rector (a), a partir de una terna propuesta por los decanos (as), en su respectiva facultad y el director (a) del Instituto.”

ARTÍCULO 38°. Modificar el artículo 71 del Acuerdo N°0042 del 2020, por medio del cual se expide el reglamento electoral de la Universidad del Tolima, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 71°. DIRECTIVAS ACADÉMICAS.** Se entenderán conformadas por el (la) Vicerrector (a) de Docencia, el (la) Vicerrector (a) de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, los (las) Decanos (as), los (las) Directores (as) de Programa, de Departamento, de Centros e Instituto de la Universidad del Tolima o aquellas que se dispongan en la estructura académico-administrativa de la universidad...”

ARTÍCULO 39°. Las descripciones y definiciones de los cuerpos colegiados, dependencias y unidades que hacen parte de los núcleos orgánicos estructurales señalados en el presente acuerdo, no modifican, ni derogan las competencias ni funciones asignadas a estas en el Estatuto General de la Universidad, salvo las modificaciones que de manera expresa se dispusieron en este acto.

ARTÍCULO 40°. La implementación total o parcial de la estructura general de la universidad de que trata el presente Acuerdo, deberá respetar en un todo, los principios de sostenibilidad presupuestal y, contar con previa viabilidad financiera, la cual deberá ser otorgada y certificada por parte de la Dirección Universitaria.

ARTÍCULO 41°. El presente acuerdo regirá a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en armonía con lo previsto en el artículo anterior.

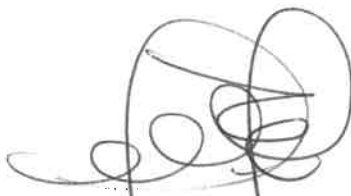
**Acuerdo Número 010 de 2022
(24 de marzo)**

“Por el cual se adopta la estructura organizacional general de la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Ibagué, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

El Presidente,



NIDIA YURANY PRIETO
Delegada del Señor Gobernador del Departamento del Tolima

Secretario General,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS

ODI/Julio Cesar Rodríguez Acosta/Equipo Técnico.